



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitania de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, el cual se encuentra pendiente para su estudio de admisibilidad

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2024- 00126-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	FREDY RAFAEL MOTERROZA HERNANDEZ (C.C. No 92.559.191)
APODERADO	ANA ISABEL POSADA VITAL (C.C. No 64.743.978, T.P. No 117.356 DE LA C.S.J)
DEMANDADO	RENE LOPEZ CAFIEL (C.C. No 1.131.106.862)
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

La parte demandante **FREDY RAFAEL MOTERROZA HERNANDEZ** presenta demanda con pretensión de ejecución de la obligación contenida en **LETRA DE CAMBIO** contra el señor **RENE LOPEZ CAFIEL**.

Se observa al respecto, que la demanda cumple con los presupuestos legales contemplados en los artículos consagrados por los Artículos 82, 83 y 84 del C.G.P., de conformidad con el artículo 422 ibidem y en concordancia con los el 621, 709, 711 y 671 del C. de Co. Y por ser el municipio de Coveñas, el lugar de cumplimiento de la obligación es este despacho competente para conocer del asunto, por lo tanto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso ejecutivo en favor del señor **FREDY RAFAEL MOTERROZA HERNANDEZ,** y contra

el señor, **RENE LOPEZ CAFIEL** por las siguientes sumas de dinero:

1. LETRA DE CAMBIO No

- **CAPITAL: DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte. (\$10.000.0000)**, por concepto de capital.
- **Intereses corrientes:** causados entre el diez (10) de junio de 2023 hasta el día diez (10) de marzo de 2024 fecha de exigibilidad, liquidados a la tasa máxima legal que para el efecto fije la Superintendencia financiera de Colombia.
- **Intereses moratorios** causados estos últimos desde el día once (11) de marzo de 2024, fecha en la que entró en mora hasta que se efectúe su pago total, liquidados la tasa máxima legal fijada por la Superintendencia Financiera.

- Sobre costas se resolverá en la oportunidad legal.

SEGUNDO: A esta demanda se le dará el trámite consagrado en la Sección Segunda, Título Único, Capítulo I del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la parte demandada **RENE LOPEZ CAFIEL**, en la cual se le entregará copia de la demanda y anexos, advirtiéndoles que goza del término de cinco (5) días para pagar la deuda y de diez (10) días que corren simultáneos, para proponer las excepciones que crea tener a su favor. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el 290 y s.s. del C.G. del P.

Requerir a la base de entrenamiento de infantería de marinas de Coveñas, para que y suministre dirección electrónica y física donde pueda ser ubicado el señor **RENE LOPEZ CAFIEL**. Oficiese.

CUARTO: De conformidad con el artículo 599 del C.G. del Proceso, se **DECRETAN** las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES:**

- 1. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado **RENE LOPEZ CAFIEL** identificada con cédula de

ciudadanía No1.131.106.862, como miembro de la Armada Nacional.
Oficiese.

Se limita la medida a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$20'000.000,00.)**.

QUINTO: ORDENASE a la parte demandante conservar el original de los títulos ejecutivos, que sirven de ejecución, a efectos de presentarla cuando el juzgado así lo requiera.

SEXTO: Para representar los intereses de la parte demandante, se reconoce personería a la abogada **ANA ISABEL POSADA VITAL**, identificada con C.C. No. 64.743.987 y portadora de la T.P. No 117.356 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

Se reconoce al Dr. **OSCAR ANDRES MARQUEZ BARRIOS**, identificado con la C.C. No 92.556.524 y portador de la T.P. No 138.188 del C.S de la J., como apoderado sustituto de la Dra. **ANA ISABEL POSADA VITAL**.

NOTIFIQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ.
JUEZ.**

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968dd0c445fdc325290545ced83c68e6295a8f2d84ac3f63ce588fa0157f6ab8**

Documento generado en 25/04/2024 04:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>